



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El tabaco es la mayor causa de muerte evitable que existe actualmente en el mundo, si no se producen cambios en las actuales conductas de los fumadores, el tabaco matara aproximadamente a 10 millones de personas al año hasta el 2025. Incluyendo 7 millones en países en desarrollo y 1000 millones de personas hasta el final del siglo XXI.

Muchas son las causas que influyen en la epidemia del tabaquismo, cuya expansión es fomentada principalmente por las grandes empresas multinacionales de tabaco, por ello, resulta importante una acción de trascendencia mundial.

En mayo de 2003 fue aprobado por la 56° Asamblea Mundial de la Salud, El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT), es el primer tratado mundial de salud pública.

El CMCT es un instrumento jurídico regido por el derecho internacional y obligatorio para los países que lo firman y ratifican. El CMCT entró en vigor el 27 de febrero del 2005.

Fue ratificado por casi todos los países firmantes, incluyendo la Unión Europea, los principales productores de tabaco como China, Brasil, India, Turquía, casi todos los países de Latinoamérica, y todos los de MERCOSUR excepto Argentina. De los 168 países firmantes, a junio de 2008 lo habían ratificado ciento cincuenta y siete (157) países.

El principal objetivo es proteger a las generaciones actuales y futuras de los devastadores resultados sanitarios, sociales, medio ambientales y económicos que originan la exposición al humo de tabaco.

De esta manera se lograra disminuir el número de fumadores y evitar enfermedades, discapacidades y muertes, por esta causa, de muchos adultos en riesgo. Además, garantizar un marco nacional e internacional que permita poner en funcionamiento medidas del control de tabaco a los efectos de menguar su consumo y la exposición al humo de tabaco ambiental (Artículo 3° del CMCT) y trabajar en conjunto con otros países del mundo que han priorizado la salud y el bienestar de la población.

Nuestro país debe ratificar este Convenio por intermedio del Congreso Nacional, para poner en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

práctica en la Argentina las disposiciones adoptadas por el mismo.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado la ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco cuyo texto fue aprobado por la 56° Asamblea Mundial de la salud en mayo del 2003.

Artículo 2°.- De forma.